



MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

AVDA. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN 430 - C.P. 3162 - Tel/ Fax: 03436-498035/46



ORDENANZA Nº 666 / 17

VISTO:

Que no solo basta recordar el día 10 de junio como "Día de la Seguridad en el Tránsito" y que esta fecha está dedicada a promover la educación vial como estrategia para evitar y prevenir los accidentes de tránsito, lo que comprende el conocimientos de normas, señales de circulación, desarrollo de actitudes, prácticas de prevención de accidentes y el respeto al ser humano en la sociedad que compartimos.

Las localidades deben revisar sus condiciones de accesibilidad y generar los factores necesarios para que la edificación, urbanismo, sistemas de transportes y medios de comunicación sean parte de un uso verdaderamente público, práctico, funcional y sin segmentaciones que generen una mayor frustración dentro de la población con capacidades reducidas, esta conciencia hay que formarla con tiempo, así hemos visto la creación del Juzgado de Faltas por ejemplo.-

Todos, pero con mayor atención a las personas adultas mayores, adolescentes y niños con capacidades reducidas requieren comprensión y equidad de oportunidades y el apoyo efectivo del Estado y la sociedad civil para poder hacer realidad su integración social.

Para muchos, un cordón es apenas un escalón, para otros es una gran dificultad;

CONSIDERANDO:

Que es necesario avanzar con un programa particular que focalice la enseñanza del régimen vial, circulación, edificación, señales, autoridades, inspectores, material rodante y estático, obra pública y particular en las vías de circulación, etc.-

Que las señales generan un efecto importante en cuanto a la educación ciudadana y es necesario promover la cultura del respeto a las mismas, tanto para preservarlas del daño como para lo que enuncian, que asimismo no solo hay que educar al peatón sino al conductor de cada vehículo, por el peligro creado.-

Que debemos tener una comunidad como muchas otras, donde esta internalizado en cada uno que "el peatón tiene prioridad", y ello seguramente es fruto de la educación y el perseverar en el tiempo tanto el debido control como la responsabilidad de cada uno.-

Que de esta forma todos sabrán, tanto de peatones como conductores, que por ejemplo no hace falta la línea pintada en las bocacalles como continuación de la vereda, para comprender que existe la norma exigente de dar prioridad al peatón y detenerse, como asimismo si se está frente a otra señal como escuela o bomberos donde se debe extremar la precaución.-

Que, en una localidad educada formada en el acatamiento a las normas e indicadores viales, disminuirían los accidentes y el ambiente urbano sería mucho más cordial, ordenado y agradable.

Que, en los lugares especiales que no son continuación de acera, es necesaria la señalización correcta, por ejemplo la existencia de sendas peatonales pintadas en las puertas de las escuelas, o establecimientos que particularmente lo soliciten y justifiquen, como asimismo y dependiendo de los recursos que se tengan, se señalicen todas las sendas peatonales a criterio del Departamento Ejecutivo.-

Que, asimismo, dentro del programa se debe priorizar la educación vial a escolares, haciéndoles saber el derecho que les asiste a la adecuada señalización y respeto de las normas de tránsito.-

Que, dentro de este último tipo de intervención se podría dar oportunidad a estudiantes, previa coordinación con sus escuelas, para que participaran en el proceso de señalización, esto con el fin de fomentar la educación vial entre las nuevas generaciones, creando conciencia en los futuros conductores del municipio.

Que Aranguren es una localidad en permanente crecimiento, con multiplicidad de demandas, donde es evidente la necesidad de acentuar lazos de respeto, buena vecindad y concretar un desarrollo urbanístico integral amigable e inclusivo, con la finalidad de lograr una sociedad más justa y equitativa.

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE "ARANGUREN",
DEPARTAMENTO NOGOYA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y DICTA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1: Créase el "*Programa de Apoyo Permanente a la Seguridad y Educación Vial*", el que reglamentara el Departamento Ejecutivo siguiendo las pautas de los vistos y considerandos.-

ARTÍCULO 2: El Departamento Ejecutivo, presentará en su memoria anual y mensaje durante el primer trimestre de cada año a la Comisión de Tránsito y Transporte del Honorable Concejo Deliberante, el plan de señalización, sonora, luminosa cartelera y otros, indicando periodicidad, tipo de señales, instituciones y calles consideradas en el mismo.

ARTÍCULO 3: Deberán tener prioridad en la señalización vial de las sendas peatonales, las Instituciones Eclesiásticas, Educativas, Salud, Geriátricos, Públicas y Privadas.-

ARTÍCULO 4: Se brindara apoyo en la medida que el Departamento Ejecutivo estime, a todos los programas y actividades destinadas a la concientización de la educación vial, amplia difusión en los medios de comunicación locales, brindando incluso horarios especiales gratuitos de la Radio Municipal a la difusión, por parte de las instituciones, escuelas, bomberos, policía y cuantas más quieran colaborar en la concientización que se procura.-

ARTÍCULO 5: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, a los 11 días de diciembre de 2011.-

